

el acto en que se le aporeione, y haga forma
entrega xoha Alcaidia. Y vede aora para quan-
do se verifique la Entrega, y poreion de dho. Oficio,
sinque sea necesario renovar, ni adicionar, esta
Ent. Y sinque la obligacion gual. Derogue ni
perjudique ala especial (las dhas D.^a Clara, y
D.^a Juana Perez Fernandez, haciend como ante to-
do hacen la Causa, y negocio ageno suo proprio) si-
no que se ambas ha de poder usar la parte que sea
lexitima para hacer cumplir este Instrumen-
to, an Eleccion, hipotecan, y gravan, Unas Casas, pa-
ra su responsabilidad, la de las Cortes, danos, y per-
juicio que se irroguen, sitas en esta Poblacion
en el que llaman la Comedera, cujas puertas y
principales estan al norte, con quien linda
por valiente con otras x D.^a Magdalena Perez Perez,
por medio dia con la Texca del Puerto de los Padres
de la Merced desta villa; y por poniente con otras
Casas x el D.ⁿ Pedro x Vargas, y su Muger; Encua
hipoteca entra el hueco arerorio alar deslinda
das Casas, y otras grava la D.^a Clara, do fane-
gar se tierra siego sitas en esta huerta en el que
nombran los viñaros, que lindan por valiente